



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CIRCULAR D.R. Nº 000031

REF. Convenio de Complementación de Servicios.-

BUENOS AIRES, 01 SEP 2010

SRES. ENCARGADOS DE REGISTRO

Me dirijo a Usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de esa Ciudad y esta Dirección Nacional en lo referente al sistema de cálculo y emisión del Impuesto de Patentes, denominado "Sucerp".-

En tal sentido y en razón de los múltiples reclamos efectuados a este Departamento por parte del Organismo Tributario es dable informarles que en los supuestos de:

1.- Altas por Recupero

Deberá ingresar en el sistema como fecha de alta Impositiva, la fecha que en el Oficio consta como fecha de entrega definitiva.-

2.- Bajas por Robo/Hurto

Deberá ingresar en el sistema como fecha de baja impositiva, la fecha de la denuncia policial de robo/hurto

3.- Código postal:

Su ingreso es obligatorio por parte de los Registros Seccionales, en razón de constituir un elemento clave para la distribución de las futuras boletas de deuda por parte de la Municipalidad.

Por lo expuesto, se reitera la obligación de proceder con criterio, seriedad y cautela en la carga de todos y cada uno de los datos solicitados por el sistema, ya que éstos tienen incidencia fiscal y por tanto, pueden ocasionar perjuicios económicos tanto a los usuarios como al Organismo Fiscal destinatario.-

Saludo a usted atentamente.



DE LA CIUDAD DE CORDOBA
S _____ D

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas